Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 30

SECRETARÍA 59

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE- SIN EMBARGO-

BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio de **ORDOÑEZ MARTINEZ CARLOS MARIO (DNI 95.840.925)** , sito en Av. Scalabrini Ortiz N° 2358, Piso 7, Dpto "D", Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto en autos **"BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ ORDOÑEZ MARTINEZ, CARLOS MARIO s/EJECUTIVO" (Expte Nro. 4125 /2023)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 30 a cargo del Dr. Sebastían I. Sanchez Cannavó, Secretaría N°59 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° Piso, CABA y lo intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la cantidad de **$6.010,47** (Pesos seis mil diez con cuarenta y siete centavos) con más la suma de **$3.000** (Pesos tres mil), estimada en concepto de intereses y costas.

Asimismo se le hará saber que : a) que queda citada para oponer excepciones, y constituir domicilio dentro del quinto día, bajo apercibimiento de mandarse a llevar la ejecución adelante, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y 542 del CPCCN) b)Se acompañan las copias firmadas y selladas, de: Escrito de demanda, Poder general judicial y documental.

El auto que ordena el presente dice textualmente: "Buenos Aires, 14 de julio de 2023:... 2. Respecto del certificado de saldo deudor de la cuenta corriente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 531 del CPCCN líbrese mandamiento, en su caso, a

#37631841#440112458#20241219094259927

fin de requerir a Carlos Mario Ordoñez Martinez (DNI 95.840.925) el pago del capital reclamado de $ 6.010,47, con más la suma de $ 3000, estimada provisoriamente en concepto de intereses y costas. El Oficial de Justicia procederá al embargo de bienes suficientes y a requerirle en los términos del inc. 3º del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 214 y 537 del CPCCN. La parte demandada quedará citada para oponer excepciones e intimada a constituir domicilio dentro del plazo de 5 días, bajo el apercibimiento previsto en el art. 542 del CPCCN. …FDO. SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ. Juez. Buenos Aires, 2 de febrero de 2024: 1. Se tiene presente el desistimiento formulado en relación al embargo de bienes muebles del demandado. Tómese nota marginal. … FDO: SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ. Juez. “Buenos Aires, 26 de septiembre de 2024. Atento a lo solicitado en el punto "II" de la presentación a despacho, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora. FDO: SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ. Juez.”

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de firma electrónica al pie de página.

FDO: JUAN MARTÍN ARECHA. Secretario.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARTIN ARECHA
Date: 2024.12.19 11:44:11 ART

#37631841#440112458#20241219094259927